

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de setiembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en setenta y uno (71) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2022-CO-UNДАР

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2021-CO-UNДАР, de fecha 01 de marzo de 2021, se resuelve en el Artículo 1°.- **CONFORMAR** con eficacia anticipada al 25 de febrero de 2021, el Comité Interno para la Elaboración de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que estará integrada por:

- |  |            |
|--|------------|
| • Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez | Presidente |
| • Dra. Maria Teresa Cabanillas López   | Miembro    |
| • Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano  | Miembro    |
| • Mgtr. Huberto Tito Hinojosa Robles   | Miembro    |
| • Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate     | Miembro    |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 18 de marzo de 2022, se resuelve en el Artículo 1°.- **APROBAR** el comité de Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, con los siguientes miembros:

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez | Vicepresidente de Investigación |
| Dr. Esio Ocaña Igarza                | Docente Asociado                |
| Dr. Rollin Max Guerra Huacho         | Docente Asociado                |
| Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate     | Docente Asociado                |
| Mgtr. Betty León Trujillo            | Docente Auxiliar                |
| Dr. Daniel Quispe de la Torre        | Universidad Nacional del Callao |
| Ing. César Osorio Carrera            | CONCYTEC                        |

Que, a través del Oficio N° 028-2022-UNДАР/VPI, de fecha 27 de julio de 2022, el Vicepresidente de Investigación, entre otros, eleva a la Presidenta de la Comisión Organizadora (e) las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las mismas que fueron elaboradas de acuerdo a la “Guía para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación” del Concytec y remite también el acta que certifica su aprobación por unanimidad por parte del Comité de Priorización, para su aprobación en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNДАР;

Que, mediante Oficio N° 040-2022-UNДАР/VPI, de fecha 06 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa entre otros, en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: (...)

### “ III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Las Líneas Investigación Institucionales de la Undar se elaboraron siguiendo las orientaciones de la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación”, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.2. El Acta N° 001-2022-UNДАР/CPLI, certifica la aprobación por unanimidad por parte del Comité de Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales de la Undar.
- 3.3. Luego de su socialización y el aporte de opiniones y recomendaciones de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, las Líneas de Investigación Institucionales son aprobadas por unanimidad por el colegiado de la Undar.
- 3.4. El documento será alineado con el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, labor que será efectuada por la Oficina de Gestión de la Calidad.
- 3.5. Se recomienda que las Líneas de Investigación Institucionales de la Undar, antes de su aprobación mediante acto resolutorio, cuente con el código de documento según el Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna. La asignación de dicho código le corresponde a la Oficina de Gestión de la Calidad”;

Que, con Memorando N° 281-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 06 de setiembre la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 128-2022-CO-UNДАР

Que, en la Sesión Ordinaria N° 022-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de setiembre de 2022, se trató sobre las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y luego de la deliberación los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **SOLICITAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad emitir el informe correspondiente sobre las Líneas de investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Informe N° 064-2022-UNДАР/PRE-OGC, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa sobre la revisión de las líneas de investigación institucionales, señalando en sus conclusiones lo siguiente:  
"(...) **CONCLUSIONES**

1. El documento "Líneas de Investigación Institucionales" contiene la descripción, objeto y justificación de cada línea de investigación; asimismo, anexa la Ficha de identificación del área y líneas de investigación, según la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, emitido por Concytec.
2. La Vicepresidencia de Investigación debe asegurar la implementación de las Líneas de investigación con los líderes con calificación Renacyt y grupos de investigación.
3. El documento "Líneas de investigación institucionales" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 023-2022-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2022, la revisión de las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **APROBAR** la Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las Líneas de Investigación Institucionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quíñonez**  
Secretaría General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles